

SECRETARIA. A despacho de la señora juez, la presente demanda informándole que la parte demandante realiza petición Provea
Cali, 26 de octubre 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO DE TRAMITE No 218
Radicación No 2015-00242
Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial de la entidad demandante autoriza al señor ALVARO HERNÁN CAMPO DELGADO, para reclamar los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales que el despacho emita a su nombre o a nombre de ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN ASFAMICOOP

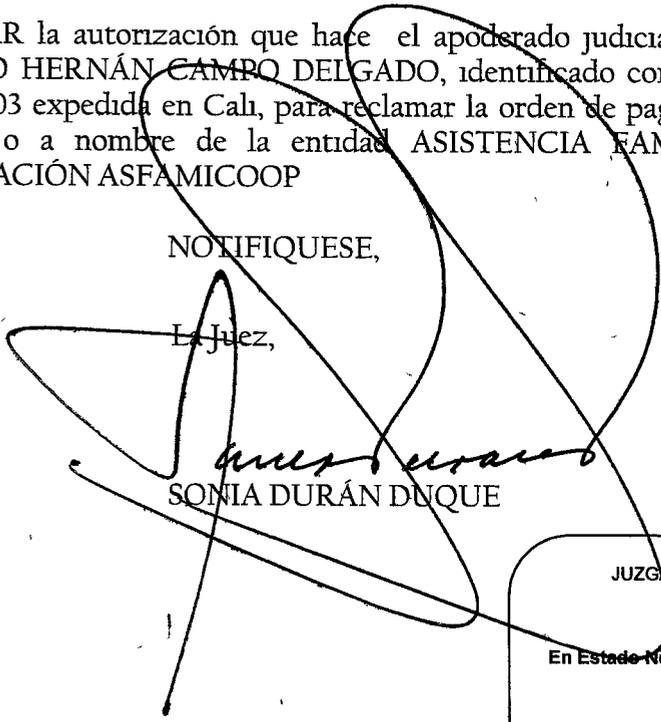
Por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR la autorización que hace el apoderado judicial de la parte actora, al señor ALVARO HERNÁN CAMPO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 94 063 303 expedida en Cali, para reclamar la orden de pago de depósitos judiciales a su nombre o a nombre de la entidad ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN ASFAMICOOP

NOTIFIQUESE,

La Juez,


SONIA DURÁN DUQUE

Chns

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 28 OCT 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria